



NOTARIO TRIGÉSIMO OCTAVO  
CANTÓN GUAYAQUIL  
REPÚBLICA DEL ECUADOR  
HUMBERTO MOYA FLORES  
NOTARIO



No.229/2013 ESCRITURA DE PODER  
ESPECIAL QUE OTORGA EL  
DOCTOR TEÓFILO LAMA PICO, EN  
NOMBRE Y EN REPRESENTACIÓN  
DE LA COMPAÑÍA GESTIÓN  
PROFESIONAL GEPROF C.A., A  
FAVOR DEL SEÑOR FRANKLIN  
MAXIMINO SHIGLA CUJI Y A FAVOR  
DE LA SEÑORA ECONOMISTA  
ALEXANDRA SHIGLA CUJI.  
CUANTIA: INDETERMINADA.

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, el día seis de Febrero del año dos mil trece, ante mi **DOCTOR HUMBERTO MOYA FLORES**, Notario Trigésimo Octavo de este Cantón, comparece a la celebración de la presente escritura pública el señor **DOCTOR TEÓFILO LAMA PICO**, quien declara ser casado, mayor de edad, ecuatoriano, de profesión médico, domiciliado en esta ciudad; capaz para contratar, a quien de conocerlo doy fe; en virtud de haberme exhibido su documento de identidad; y, procediendo con amplia libertad y bien instruido de la naturaleza y resultado de esta Escritura Pública de PODER ESPECIAL, para su otorgamiento me presentó la Minuta del tenor siguiente: **MINUTA: SEÑOR NOTARIO.**-  
En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar una de PODER ESPECIAL, que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA: OTORGANTE.**- Comparece a otorgar el presente instrumento el señor DOCTOR TEÓFILO LAMA PICO, en su calidad de Gerente y Representante Legal de la compañía **GESTIÓN PROFESIONAL GEPROF C.A.**, a quien se llamará "LA PODERANTE".  
**CLÁUSULA SEGUNDA: PODER ESPECIAL.**- El señor **DOCTOR TEÓFILO LAMA PICO**, declara libre y voluntariamente bajo la gravedad y solemnidad del juramento, que mediante este instrumento concede

1



Poder Especial a las siguientes personas: **DOS.UNO.-** Señor **FRANKLIN MAXIMINO SHIGLA CUJI**, ciudadano ecuatoriano, portador de la cédula de ciudadanía número **CERO NUEVE UNO CUATRO OCHO CUATRO CINCO CUATRO CINCO OCHO (0914845458)**, quien específicamente queda autorizado para solicitar en el Servicio de Rentas Internas (S.R.I.), y en nombre de la poderdante, la clave que se requiere para ingresar la información de declaraciones y reportes tributarios.

**DOS.DOS.-** Señora economista **ALEXANDRA DEL ROCÍO SHIGLA CUJI**, ciudadana ecuatoriana, portadora de la cédula de ciudadanía número **CERO NUEVE UNO TRES CERO DOS OCHO DOS CUATRO SIETE (0913028247)**, quien siendo la contadora nominada de la empresa mandante, queda autorizada para todos los efectos, ya sea en trámites tributarios ante el Servicio de Rentas Internas; y, para todas sus unidades de administración tributaria, incluyendo las de gobiernos autónomos.- Sirvase señor Notario, agregar las cláusulas de estilo para la validez y eficacia de este instrumento.- Abogado David Michael Abad Hernández.- Registro Número.- cero nueve dos cero cero siete dos uno tres del Foro de Abogados (09-2007-213).- Hasta aquí la Minuta.- Es copia, la misma que se eleva a Escritura pública, se agregan documentos de Ley.- Leída esta Escritura de principio a fin, por mí el Notario en alta voz, a la otorgante, quien la aprueba en todas sus partes, se afirma, ratifica y firma en unidad de acto, conmigo el Notario.

Doy fe.-

**p. GESTIÓN PROFESIONAL GEPROF C.A.**

RUC: 0992794429001

**DR. TEOPILLO LAMA PICO**  
Ced. C. No. 0900938572  
Cert. Vot. 204-0192

**EL NOTARIO**  
**DR. HUMBERTO MOYA FLORES**